



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 12 MAR 2024

Expte. Nº 22.077/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución Nº 169-IEM-2023 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada Ad-Referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se designa al Prof. Maximiliano Javier PAESANI, DNI Nº 25.884.263, en el cargo de Profesor T.P. 3 (18 UH) - Suplente, de las asignaturas Lógica y Metodología de las Ciencias de 5º año y Ética de 6º año, 2º ciclo, turnos mañana y tarde de dicho Instituto, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término que dure la licencia del Prof. Hernán Rodolfo ULM dispuesta por Resolución Nº 009-IEM-2006 o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

QUE mediante Resolución Nº 170-IEM-2023 del citado Instituto, se fija el 4 de diciembre de 2023 como fecha de toma de posesión de funciones del Prof. PAESANI en el mencionado cargo.

Por ello, atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución Nº 169-IEM-2023 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa al Prof. Maximiliano Javier PAESANI, DNI Nº 25.884.263, en el cargo de Profesor T.P. 3 (18 UH) - Suplente, de las asignaturas Lógica y Metodología de las Ciencias de 5º año y Ética de 6º año, 2º ciclo, turnos mañana y tarde de dicho Instituto, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir del 4 de diciembre de 2023 y por el término que dure la licencia del Prof. Hernán Rodolfo ULM dispuesta por Resolución Nº 009-IEM-2006 o hasta nueva disposición, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0152-2024



TARTAGAL, 28 de Noviembre de 2.023

Expte. N° 22.077/23

RESOLUCIÓN N° 169-IEM-2023

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 148-IEM-2023, por las cuales se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de Profesor T.P. 3 (18 UH) – Suplente de la Asignatura de Lógica y Metodología de las Ciencias de 5° año y Ética de 6° año, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media;

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación del Prof. Maximiliano Javier PAESANI, 1° en el orden de mérito;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico del Instituto;

QUE corresponde emitir resolución, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar al Prof. **Maximiliano Javier PAESANI, DNI N° 25.884.263**, en el cargo Profesor T.P. 3 (18 UH) – Suplente de las Asignaturas de Lógica y Metodología de las Ciencias de 5° año y Ética de 6° año, 2° ciclo, turno mañana y tarde, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por el término que dure la licencia del Prof. Hernán Rodolfo ULM, dispuesta por Res. N° 009-IEM-2006, o hasta nueva disposición, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la licencia sin goce de haberes del Prof. Hernan Rodlfo ULM cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).



ARTÍCULO 4° Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:


- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5°: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, recién, podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: Aclarar que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Res. C.S. N° 342/10.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-




Lic. Ricardo Leonardo DUGGÉS
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta

G
A